

( noviembre )

por el cual se dispone la ampliación de un cruce de calles.

-----00000-----

El Concejo de Bucaramanga

ACUERDA:

Artº 1º.- El Ejecutivo Municipal procederá a ejecutar la ampliación del cruce de la calle 41 con la carrera 18.

Artº 2º.- La ampliación de este cruce se hará de acuerdo con los planos que posee la Secretaría de Obras Públicas Municipales, siempre que hayan sido aceptados dichos planos y los presupuestos respectivos, por la Junta de Valorización.

Artº 3º.- Para los efectos del impuesto de valorización relativo a esta ampliación, se fijan tres zonas de influencia de diez (10) metros de espesor, paralelas a los paramentos actuales, excepto en lo que se va a rectificar, en donde serán paralelas a los paramentos rectificadas y que se extenderán en la siguiente forma a los dos lados de la vía pública. Las zonas empiezan y terminan en ángulo de 45 grados con los paramentos actuales.

ZONA 3.- Sobre la carrera 18 empieza cincuenta (50) metros al Norte del cruce con la calle 41 y termina diez (10) metros al Norte del cruce con la calle 45. Empieza sobre la calle 41 veinte (20) metros al Este de la carrera 17 y termina veinte (20) metros al Este de la esquina Sureste del cruce con la carrera 18.

ZONA 2.- Sobre la carrera 18 empieza sesenta y un (61) metros al Norte del cruce con la calle 41 y termina en el cruce con la calle 45. Sobre la calle 41 empieza diez (10) metros al Este del cruce con la carrera 17 y termina treinta metros cincuenta centímetros (30-50) al Este de la Esquina Sureste del cruce con la carrera 18.

ZONA 1.- Sobre la carrera 18 empieza en el cruce con la calle 38 y termina en el paramento Norte de la calle 45. Sobre la calle 41 empieza en el cruce con la carrera 17 y termina cuarenta y un (41) metros al Este de la esquina Sureste del cruce con la carrera 18.

Artº 4º.- Las zonas a que se refiere el artículo anterior, tendrán los siguientes coeficientes:

Zona 3, tres	(3)
Zona 2, dos	(2)
Zona 1, uno	(1)

Artº 5º.- Los frentes tendrán el mismo coeficiente de la zona que linda con el respectivo paramento, excepto los frentes de la carrera 18 entre calles 41 y 42 y los del paramento Norte de la calle 41 desde la esquina Noreste del cruce de la carrera 18 con calle 41 hasta treinta y cuatro (34) metros al Este de esta esquina, que tendrán de coeficiente cuatro (4).

Artº 6º.- Autorízase a los señores Alcalde y Personero Municipal para sacar a remate público la parte restante de los lotes adquiridos por el Municipio para esta ampliación.

Artº 7º.- Este Acuerdo regirá desde su promulgación.

-----00000-----

Dado en Bu-

Bucaramanga, a catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.



El Presidente,

[Signature]

El Secretario,

[Signature]



Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo,

CERTIFICAN:

que el anterior Acuerdo fué aprobado en tres debates efectuados en distintos días, de conformidad con el artículo 62 de la Ley 89 de 1936.



El Presidente,

[Signature]

El Secretario,

[Signature]

190  
Concejo de Bucaramanga

ACUERDO NUMERO 50 de 1946 hoja # 3

ALCALDIA MUNICIPAL  
Bucaramanga noviembre 22 de 1946.  
PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

El Alcalde,



*Gustavo Rueda Prada*  
GUSTAVO RUEDA PRADA.

El Secretario,

*Jose Lucio Arenas*  
JOSE LUCIO ARENAS.

Los suscritos Alcalde y Secretario,

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo número 50 de 1946 expedido por el H. Concejo Municipal, fué promulgado por bando en el día de hoy.

Bucaramanga noviembre 22 de 1946.

El Alcalde,



*Gustavo Rueda Prada*  
GUSTAVO RUEDA PRADA.

El Secretario,

*Jose Lucio Arenas*  
JOSE LUCIO ARENAS.